



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 21 de enero del 2025

## VISTOS:

Con Proveído N° 0415-GlyDURA/MDT; Informe N° 008-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT, Proveído N° 30408-GlyDURA/MDT; Informe N° 2160-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT; Informe N° 742-2024-CMFZ-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe N° 049-2024-MCMA-II-CEET-GSEyO-MDT; Informe N° 2689-2024-MAHP-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 024-2024-HQC-CPIP-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 019-2024-YAMM-SGE-GlyDURA/GM/MDT/DOCE QUEBRADAS; Informe N° 636-2024-CMFZ-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe N° 035-2024-MCMA-II-CEET-GSEyO-MDT, Informe N° 2552-2024-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 0210-2024-VAPM-CPIP-SGE-GlyDURA/GM/MDT: Solicita ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el presente dispositivo legal en su Artículo 4° numeral 4.1 las fases del ciclo de inversiones siendo estas a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento, en relación a la Fase de Formulación y Evaluación (b) señala: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, en esa línea el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el Artículo 12, Inciso 12.3, fija en el numeral 2 como una de las Funciones de la Unidad Formuladora la de Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TORATA

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 021-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 21 de enero del 2025

de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Que, el 23 de Enero del 2019 se publica la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondo públicos, establece en el Capítulo V, Sub Capítulo I, Artículo 32.2 "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" establece en su numeral 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustente la declaración de viabilidad (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MDT, se aprueba la Directiva N°001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2024-GlyDURA/MDT, de fecha 12 de agosto del 2024 se aprueba el Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. Por un monto de S/. 173,316.00 soles con plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 217-2024-GlyDURA/MDT, de fecha 30 de octubre del 2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. Con un plazo de ejecución de 35 días calendarios teniendo un plazo acumulado total de 95 días calendarios.

Que, mediante con Informe N° 015-2024-YAMM-GlyDURA/GM/MDT/DOCE QUEBRADAS, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Yabel Alexander Mamani Mamani, responsable del Proyecto, remite al Ing. Vladimiro A. Pacci Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión/Pre inversión de la Sub Gerencia de Estudios el expediente de ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. De acuerdo a los antecedentes presentados se solicita una ampliación de plazo de 45 días calendarios el cual será a partir del 16 de noviembre del 2024 y terminará el 30 de diciembre del 2024. Que, mediante con Informe N° 0210-2024-VAPM-CPIP-SGE--GlyDURA/GM/MDT, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Vladimiro A. Pacci Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión/Pre inversión de la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto encargada de la Sub Gerencia de Estudios, remite el expediente de ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto mencionado anteriormente. Por lo que se solicita un plazo total de 45 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 2522-2024-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, encargada de la Sub Gerencia de Estudios, remite al Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos de la GSEyO el expediente de Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. En virtud de lo señalado, se solicita a través de su despacho se derive el presente, al Inspector de Evaluación de expedientes técnicos, para que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, proceda a efectuar su revisión, evaluación y de corresponder emitir el informe de aprobación, para los procedimientos que corresponda. Con el objetivo de culminar con los estudios definitivos; en ese entender solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 035-2024-MCMA-II-CEET-GSEyO-MDT, con fecha 21 de noviembre del 2024, la Ing. Mary Carmen Mendoza Álvarez, Ingeniero Inspector, remite al Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. El mismo que concluye que de la evaluación realizada existe observaciones a la ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo por lo que se recomienda derivar al área usuaria para el levantamiento de las observaciones.

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## Nº 021-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 21 de enero del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

Que, mediante Informe Nº 636-2024-CMFZ-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite a la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, Encargada de la Sub Gerencia de Estudios las observaciones al expediente de ampliación de Plazo Nº 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2650142. Se procedió a realizar la evaluación al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos para su aprobación, en consecuencia, se recomienda devolver el expediente al área usuaria a fin de garantizar el cumplimiento y asegurar la validación adecuada del expediente y se realicen las correcciones a la brevedad.

Que, mediante Informe Nº 019-2024-YAMM-SGE-GlyDURA/GM/MDT/DOCE QUEBRADAS, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Yabel Alexander Mamani Mamani, responsable del Proyecto, remite al Economista Henzo Feliciano Quispe Condori, Coordinador de Proyectos de Inversión/Pre inversión de la Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de las observaciones del expediente de ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2650142. De acuerdo a los antecedentes presentados se solicita una ampliación de plazo de 34 días calendarios el cual será a partir del 16 de noviembre del 2024 y terminará el 19 de diciembre del 2024. Debido que ha sido modificada la ruta crítica la cual ha sido afectada por lo que se considera justificada y razonable la ampliación de plazo, el mismo que se recomienda aprobar con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2024.

Que, mediante Informe Nº 0024-2024-HQC-CPIP-SGE-GlyDURA/GM/MDT, con fecha 10 de diciembre del 2024, el Economista Henzo Feliciano Quispe Condori, Coordinador de Proyectos de Inversión/Pre inversión de la Sub Gerencia de Estudio remite a la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, encargada de la Sub Gerencia de Estudios, el levantamiento de las observaciones del expediente de ampliación de plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2650142. El mismo que concluye que de la evaluación realizada y en virtud a lo señalado se solicita que a través de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras específicamente al Coordinador de Evaluación de expedientes técnicos para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 2689-2024-MAHP-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto, encargada de la Sub Gerencia de Estudios, remite al Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos de la GSEyO el levantamiento de las observaciones al expediente de Ampliación de plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2650142. En virtud de lo señalado, se solicita a través de su despacho se derive el presente, al Inspector de Evaluación de expedientes técnicos, para que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, proceda a efectuar su revisión, evaluación y de corresponder emitir el informe de aprobación, para los procedimientos que corresponda. Con el objetivo de culminar con los estudios definitivos; en ese entender solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 049-2024-MCMA-II-CEET-GSEyO-MDT, con fecha 19 de diciembre del 2024, la Ing. Mary Carmen Mendoza Álvarez, Ingeniero Inspector, remite al Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, la opinión favorable al expediente de ampliación de plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI Nº 2650142. Se ha verificado la información presentada por el responsable del proyecto, se concluye que es procedente técnicamente y recomienda su aprobación vía acto resolutivo la ampliación de plazo Nº 02 y con una duración de 34 días calendarios según siguiente detalle:

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 021-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 21 de enero del 2025

### RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACUMULADO

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
			INICIO	FIN	
PLAZO DE PLAN DE TRABAJO INICIAL	60	60	13/08/2024	11/10/2024	R.G. N° 143-2024-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	35	95	12/10/2024	15/11/2024	R.G. N° 217-2024-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	45	129	16/11/2024	19/12/2024	EN TRAMITE
TOTAL	129	Días calendarios			

Que, con Informe N° 742-2024-CMFZ-CEET-GSEyO/GM/MDT, con fecha 21 de diciembre del 2024, el Ing. Cleto Marcial Flores Zuñiga, Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos remite al Ing. Alexander Denissov Sosa Quispe, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, la opinión favorable de aprobación de la ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. Concluye que por las consideraciones expuestas se otorga la conformidad técnica de la ampliación de plazo N° 02 por un plazo de 34 días calendarios el cual culmina el 19 de diciembre del 2024, solicita se apruebe vía acto resolutivo con eficacia anticipada al 16 de noviembre del 2024, este tiempo adicional es necesario para finalizar las prestaciones de servicios y completar la elaboración del expediente técnico definitivo.

Que, con Informe N° 2160-2024-ADSQ-GSEyO/GM/MDT, con fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. Alexander Denissov Sosa Quispe, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la opinión favorable de aprobación de la ampliación de plazo N° 02 del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, la GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS, precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación para la elaboración del Plan de trabajo del expediente técnico del proyecto de inversión pública antes mencionado.

Que, con Informe N° 008-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 21 de enero del 2024, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de Ampliación N° 02 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. Debido a que cumple con los requisitos establecido en la Directiva N° 001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA". Asimismo, cuenta con la aprobación de los Informes emitidos por las áreas involucradas sustentadas debidamente y se continúe su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada partir del 16 de noviembre del 2024.

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes:

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre del 2024 la Ampliación de plazo N° 02 para la elaboración del plan de trabajo del expediente técnico del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN JUNTA VECINAL DOCE QUEBRADAS, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2650142. Conformen la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo un file a folios 74 + 01 CD e informes técnicos a folios 31. Según se detalla:

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 021-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 21 de enero del 2025



### RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ACUMULADO

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN		RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
			INICIO	FIN	
PLAZO DE PLAN DE TRABAJO INICIAL	60	60	13/08/2024	11/10/2024	R.G. N° 143-2024-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	35	95	12/10/2024	15/11/2024	R.G. N° 217-2024-GlyDURA/MDT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	45	129	16/11/2024	19/12/2024	EN TRAMITE
TOTAL	129	Días calendario			

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras con estricta observancia de las normas legales vigentes bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR**, copia fedateada de los actuados del presente expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la MDT, por parte del área usuaria a fin de que, de conformidad con sus funciones y atribuciones legales evalúe el inicio de las acciones que correspondan contra el que resulte responsable y se deslinde responsabilidades.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ARQ. HERLES NORDELL D. ZAMBRANO MINAYA  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL

HND/M GlyDURA  
REGESP LEG.  
Cc. Archivo  
GSEYO  
SGE  
U.I.